



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 014 -2026-UNTSJL-P

Lima, 07 de mayo de 2026

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 004-2026-UNTSJL-P, el Informe N° 000013-2026-UNTSJL/URH, Informe legal N° 000031-2026-UNTSJL/OAJ, el Informe N° 000013-2026-UNTSJL/DGA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, se establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante la Ley N° 29659, modificada por la Ley N° 32007, se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 012-2025 – MINEDU, de fecha 10 de febrero de 2025, se resuelve: Reformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada por el Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA, en cargo de presidente; al señor Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. REYNALDO MEJÍA CÁCERES, en el cargo de Vicepresidente de Investigación.

Que, en el numeral 02) del artículo 04° del Capítulo II, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, de fecha 19 de febrero del 2004, se establece que: "El empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)";

Que, conforme lo establece el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D. Leg. N° 276, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación es una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, norma concordante con el numeral 2) del Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, la misma que señala que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designó o remueve libremente;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

SECRETARÍA GENERAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el TUO de la ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la posibilidad de emitir actos administrativos con eficacia anticipada, lo cual se plasma en su art. 17, que se transcribe:

"Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda."

Que, de la revisión del Informe N° 000013-2026-UNTSJL/URH, la Unidad de Recursos Humanos recomienda, dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 004-2026-UNTSJL-P, desde el 10 de febrero de 2026;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de su Informe Legal N° 000030-2026-UNTSJL/OAJ, recomienda que se disponga dar por concluida la designación del CPC Guillermo Daniel Plasencia Li en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, la Dirección General de Administración, mediante el Informe N° 000013-2026-UNTSJL/DGA, recomienda que se exhorte al servidor que, ejercía al momento de emitirse la Resolución analizada, en funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante proveído 000054-2026-UNTSJL/PC, se dispone a la Secretaría General generar el acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 012-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluida las funciones del **CPC. GUILLERMO DANIEL PLASENCIA LI**, identificado con DNI N° 40962531 como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, con fecha 10 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho

C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
Secretario General de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho